

## Envejecimiento saludable y el ejercicio de los derechos humanos

Rosalina Aparecida Partezani Rodrigues<sup>1</sup>



Envejecer en la sociedad actual, con expectativa de vida en torno de 70 a 80 años, en países en desarrollo y desarrollados requiere debate político, pero, también la implementación de estrategias fundamentales para ese envejecer de modo saludable. Al analizar el concepto de salud, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud<sup>(1)</sup>, a los ancianos debemos, también, asociar el concepto de capacidad funcional, esto es, considerar los atributos relacionados a la salud que permiten que las personas continúen siendo y/o haciendo aquello que valoran, inclusive en la vejez. La capacidad funcional resulta de la capacidad intrínseca del anciano, que se refiere a todas sus capacidades físicas y mentales, combinadas y en interacción con el ambiente en el que vive. De esta forma, la promoción y la manutención de la capacidad funcional componen las metas preponderantes para la salud pública en la búsqueda del envejecimiento saludable. Corresponderá así, a la familia y a la sociedad ofrecer a los ancianos los recursos necesarios para permitirles ese acceso considerado esencial a sus vidas, independiente de sus diferentes niveles de capacidad.

Lo importante es que cada país atienda a los ancianos en diferentes áreas, o sea, ajuste su sistema de salud a esa población, considerando sus necesidades de salud y la demanda de cuidados e implemente servicios para el cuidado a largo plazo, con la participación de la familia y de la comunidad integrada a los diversos servicios esenciales a la vida. Es importante que se posibilite, también, la creación de ambientes apropiados, incluyendo redes esenciales como transporte adecuado, habitación, protección social, posibilidades de trabajo, comunicación personal, combatiendo estereotipos del envejecimiento y propiciando recursos para una vida digna, además de los servicios de apoyo disponibles, como la mejoría y monitoreo para un envejecer saludable, estimulando el desarrollo de investigaciones que propongan intervenciones clínicas, considerando el envejecer individual y los problemas provenientes de ese proceso<sup>(1)</sup>.

<sup>1</sup> Universidade de São Paulo, Escola de Enfermagem de Ribeirão Preto, Centro Colaborador de la OPS/OMS para el Desarrollo de la Investigación en Enfermería, Ribeirão Preto, SP, Brasil.

### Cómo citar este artículo

Rodrigues RAP. Healthy aging and the exercise of human rights. 2019;27:e3097. [Access   ]; Available in: . DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/1518-8345.0000.3097>. URL

Con base en esas directrices internacionales, Brasil, como un país con expectativa de vida en torno de los 72 años, presentó, en 1994, el Plan Nacional de Atención al Anciano, integrando sus diversos Ministerios para atender al anciano en su integridad<sup>(2)</sup>. Luego de más de 20 años de la publicación del Plan, esa propuesta parece, todavía, estar caminando a pasos lentos, por motivos variados, entre ellos, se destaca la no valoración de las personas más viejas por la sociedad y su falta de politización con esa propuesta. A pesar del Estatuto del Anciano<sup>(3)</sup> afirmar los Derechos de los Ancianos, a esa población, en esa caminata es fundamental que la sociedad y este grupo conozcan los mismos para poder exigir que sean cumplidos.

Con la ley 13646, de 2017, se atribuye mayor efectividad al Estatuto, enfatizando los derechos de prioridad especial a los ancianos con más de 80 años de edad<sup>(4)</sup>. En ese sentido, se cuestiona: ¿cómo la sociedad brasileña ha tratado a esos ancianos en los diferentes servicios de salud y en los equipamientos sociales? ¿Cómo los enfermeros han dado atención a esa población más longeva, en los diversos ámbitos del cuidado de la enfermería? ¿Los enfermeros están preparados para la atención especializada a esa población?

Las United Nations, en 2011<sup>(5)</sup>, en la Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento y el Consejo Internacional de Enfermeros<sup>(6)</sup>, en su campaña "Enfermeros – la voz que lidera: salud como derecho humano" lanzan desafíos para la afirmación de los derechos humanos de las personas, incluyéndose los de algunos grupos específicos como los ancianos. Con relación a esas personas hay que considerar: el estigma y la discriminación de la vejez y entre los sexos, la raza, la etnia, la religión, la condición de salud y las incapacidades, además de los aspectos socioeconómicos; la pobreza desde la mala nutrición, la habitación inadecuada, el tratamiento de salud y la propia jubilación; la violencia de todos los tipos, la mayoría en la propia vivienda por medio de agresiones de la propia familia y la falta de servicios y medidas adecuadas para atender a las necesidades específicas de esa población. En Brasil, con la promulgación de la Ley 13.646/2018<sup>(7)</sup>, año de valoración y defensa de los derechos humanos de la persona anciana, emerge este debate en la sociedad, por medio de una campaña de concienciación de derechos, visando su efectucción en la vida de los ancianos. Así, cabe a los diversos segmentos sociales la implementación de esta Ley.


El derecho del anciano está asegurado en distintos instrumentos legales y políticas públicas como Planes, Estatutos, Leyes y otros actos oficiales; entretanto su implementación depende tanto de recursos financieros, cuanto de los profesionales de salud para establecer propuestas y recursos adecuados de diferentes áreas para su efectucción. Pero ¿cuál es la participación del anciano en ese proceso? ¿Cómo los ancianos del país están imbuidos de esas políticas para tener papeles protagonistas en la sociedad? Esas son algunas cuestiones a ser debatidas en las Universidades, en los servicios de salud y otras instancias sociales. ¿Cómo posibilitamos la participación de este grupo en la definición de políticas públicas y en su corresponsabilización como verdaderos sujetos de "derecho", considerándolos activos física y mentalmente, aún delante de problemas políticos, escasos recursos a la salud y a la desigualdad social enfrentada por ellos? ¿Qué estrategias pueden ser usadas por los profesionales de salud para que los derechos humanos de los ancianos sean ejercitados en la realidad de los servicios de salud? Esas cuestiones precisan ser debatidas en los diversos espacios académicos y discutidas, por ejemplo, en los cursos de grado del área de la salud y de la enfermería. – Los ancianos tienen sus derechos y deben ser respetados como todos en este país, visando que tengan condiciones para ejercerlos con dignidad.

Ese es uno de los desafíos de la sociedad – la implementación de políticas adecuadas a esa franja etaria poblacional, así como nuevas propuestas deberán emanar de esos debates. El enfermero especialista en gerontología tiene la capacidad para comprender el proceso de senescencia y senilidad en su amplitud, para ser protagonista de ese proceso. La enfermería Gerontológica, a su vez, puede y debe actuar como potenciadora de ese proceso de construcción y emancipación social.

## Referencias

1. World Health Organization. World report on ageing and health. Luxemburgo: WHO; 2015 [cited Ago 23, 2018]. Available from: <http://www.who.int/ageing/sdgs/en/#>
2. Presidência da República (BR), Casa Civil. Lei n. 8842, de 04 de janeiro de 1994. Plano Nacional do Idoso. Dispõe sobre a política nacional do idoso, cria o Conselho Nacional do Idoso e dá outras providências. Diário Oficial [da] República Federativa do Brasil. 1994 jan. [acesso 29 ago 2018]. Disponível em [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/L8842.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L8842.htm)
3. Ministério da Saúde (BR). Estatuto do Idoso. Lei nº 10.741, 2003. 3ed. Brasília: Ministério da Saúde; 2003 [acesso 26 ago 2018]. Disponível em: [http://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/estatuto\\_idoso\\_3edicao.pdf](http://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/estatuto_idoso_3edicao.pdf)
4. Presidência da República (BR), Subchefia para Assuntos Jurídicos. Lei no 13.646 de 12 de julho de 2017. Dispõe sobre o Estatuto do Idoso e dá outras providências [Internet]. Brasília, DF; 2017. [acesso 24 ago 2018]. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2015-2018/2017/Lei/L13466.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2017/Lei/L13466.htm)
5. General Assembly (USA). Follow-up to the Second World Assembly on Ageing [cited Ago 23, 2018]. Available from: <http://www.un.org/Docs/>
6. International Council of Nurses. Nurses a voice to lead [homepage na internet]. Health is a human right [cited Ago 27, 2018]. Available from: <https://2018.icnvoicetolead.com/health-is-a-human-right/>
7. Presidência da República (BR), Casa Civil. Lei nº 13.646, de 09 de abril de 2018. Institui o ano de valorização e defesa dos direitos humanos da pessoa idosa, em alusão à convenção interamericana sobre a proteção dos direitos humanos dos idosos [Internet]. Diário Oficial [da] República Federativa do Brasil. 2018 abr 10 [acesso 26 ago 2018]. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2018/lei/L13646.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/L13646.htm)

---

Autor correspondiente:  
Rosalina Aparecida Partezani Rodrigues  
E-mail: [rosalina@eerp.usp.br](mailto:rosalina@eerp.usp.br)  
 <https://orcid.org/0000-0001-8916-1078>

**Copyright © 2019 Revista Latino-Americana de Enfermagem**

Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons CC BY.

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.